



Código de Conducta para Padres, Tutores/Guardianes o Participantes Adultos

(EL PADRE O GUARDIÁN DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)

Todos los padres, tutores legales o participantes adultos están sujetos a todos los requisitos del Manual de Políticas de 4-H. Todos los padres, tutores/guardianes o participantes adultos de 4-H están sujetos a todos los requisitos del Manual de Normas de 4-H. Así mismo, todos los voluntarios adultos de 4-H están sujetos a todas las otras normas de la Universidad de California (UC) que sean aplicables y a todas las otras leyes y reglamentos pertinentes. Los siguientes requisitos son sumamente importantes y, como tales, constituyen el Código de Conducta para padres, tutores/guardianes o participantes adultos del Programa de Desarrollo Juvenil 4-H de California (YDP, por sus siglas en inglés).

1. Respetar a todos los participantes de 4-H, incluyendo a sus miembros, voluntarios adultos, padres, tutores legales, otros participantes adultos, personal de YDP 4-H y demás personal de la UC.
2. Cumplir con todos los requisitos de la Oficina Estatal de 4-H, de los directores condales de Extensión Cooperativa (UCCE, por sus siglas en inglés), personal de YDP 4-H y demás personal de la UC.
3. Reconocer la responsabilidad que tienen la Oficina Estatal de 4-H, directores condales de UCCE, personal de YDP 4-H y demás personal de la UC en establecer los estándares, prioridades y dirección del programa.
4. Apoyar la implementación del YDP 4-H conforme es administrado por la Oficina Estatal de 4-H, los directores condales de UCCE, personal de YDP 4-H y demás personal de la UC.
5. Reconocer, respetar y apoyar a los voluntarios adultos de 4-H en la ejecución de sus deberes y responsabilidades permitidas en virtud de sus funciones.
6. Tomar responsabilidad personal por cualquier conflicto interpersonal que pueda surgir, ya sea con los padres de familia, tutores legales, otros adultos participantes, voluntarios adultos, personal de YDP 4-H y demás personal de la UC; de esta forma puedan mostrar a los jóvenes destrezas para resolver conflictos de manera positiva.
7. Seguir las Normas de Vestir de 4-H en California - <http://4h.ucanr.edu/files/210170.pdf>

CONDUCTAS Y ACCIONES PROHIBIDAS

Las siguientes conductas y acciones quedan prohibidas para todos los padres, tutores/guardianes o participantes adultos de 4-H cuando participen en alguna actividad de 4-H. El director condal de UCCE podría, de ser necesario y a su propio juicio, limitar, suspender o rescindir inmediatamente los servicios de cualquier padre, tutor/guardián o participante adulto de 4-H que no cumpla con el reglamento. En tal caso, la decisión del director condal de UCCE es inapelable.

1. Posesión o uso de alcohol, tabaco, productos de tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos, productos de nicotina no regulados, drogas ilegales y/o cualquier otro material inapropiado.
2. Participar mientras se encuentra imposibilitado para hacerlo de manera que interfiera con su habilidad de realizar las tareas asignadas como voluntario.
3. Transportar a cualquiera de los participantes de 4-H en un vehículo sin portar una licencia de conducir válida y comprobante de seguro automovilístico de responsabilidad y/o no asegurarse de que todos los pasajeros usen sus cinturones de seguridad.
4. Uso de lenguaje abusivo, obsceno o discriminatorio.
5. Atacar u hostigar, ya sea de manera verbal, física, escrita o a través de las redes sociales.
6. Discriminar en base a la raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, embarazo, discapacidad mental o física, condición médica (relacionada con el cáncer o características genéticas), ascendencia, estado civil, edad, orientación sexual, ciudadanía o condición de veterano cubierto.
7. Ser objeto de una investigación o enjuiciamiento criminal por un delito menor o mayor.
8. Participar en cualquier otra conducta que sea ilegal, peligrosa o que no apoye la misión de 4-H.
9. Tener interacciones privadas solo con uno de los niños o jóvenes miembros de 4-H, *en cualquier momento*, ya sea en las actividades de 4-H (u otras actividades aprobadas por el padre/tutor del menor), o en cualquier circunstancia excepcional como una emergencia.
10. Participar en cualquier otra conducta –que a juicio propio del director condal de UCCE- impacte de manera negativa al programa 4-H. Esto específicamente incluye, pero no se limita a: conducirse en una forma que sea poco cooperativa, descortés, irrespetuosa, improductiva, perturbadora o insubordinada, así como conducirse en una forma en la que requiera una supervisión exagerada por parte del personal de UCCE o del personal de YDP 4-H, pues ese tiempo y esfuerzo es absorbido por actividades que no benefician a los miembros juveniles.

Al recibir este documento, entiendo que se espera que yo acate el Código de Conducta para Padres, Tutores/Guardianes o Participantes Adultos de 4-H. Entiendo que mi participación depende de que cumpla con el reglamento y que de llegar a infringirlo se me puede negar la participación o ser censurado de las actividades de 4-H.

*Cuando se refiere a regional (fuera de la autoridad de un solo director condal) o a infracciones a nivel estatal, esta autoridad se extiende al director estatal del programa.